AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 6/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2016

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día tres de abril de dos mil dieciséis se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
3º) TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
4º) NOMBRAMIENTO NUEVO TESORERO MUNICIPAL
5º) DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR CON EL DE RAF DE PROMANCHA
6º) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.
7º) RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
8º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
9º) PUNTO URGENTE. INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PDSU.
10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las actas de la sesiones anteriores, 4 y 5/2016 repartidas junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones las Actas quedan aprobadas por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se pregunta por parte de la Presidencia si hay alguna observación acerca de los Decretos aprobados desde la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 23 de febrero de 2016. Por parte del Sr. Escudero se pregunta acerca del Decreto 65/2016 en relación a una factura de Antonio Meco relativa a reparaciones varias, por el Sr. Alcalde se responde que son para evitar la condensación en el pabellón, así como trabajos en el cementerio, a continuación el Sr. Escudero pregunta acerca del Decreto 76/2016 en relación a una factura de Aluminio Y Cristal Sevilla, S.L. relativa a trabajos en el pabellón, por el Sr. Alcalde se responde que son reparaciones de mantenimiento de las tejas laterales y del parqué No se realiza ninguna otra consideración al respecto y se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Se dio cuenta por parte de la Alcaldía de los Decretos dictados en materia de organización municipal quedando el Pleno enterado de los mismos:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 84/2016

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio; considerando mi toma de posesión como Alcalde el pasado 16 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Concejal/a delegado/a	*Area/Materia*
INMACULADA VELA ESCRIBANO	Cultura y festejos, y Sanidad.
AURORA MAYORAL ESPINOSA	Educación,. Servicios sociales. Mujer e igualdad y Piscina
JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS	Deportes y juventud. Agricultura y medio ambiente

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.
4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución *(salvo que se disponga otra cosa)*.

En Arenales de San Gregorio a 29 de abril de 2016

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 85/2016

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio; considerando mi toma de posesión como Alcalde el pasado 16 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a :

   1ª Tenencia de Alcaldía Aurora Mayoral Espinosa
   2ª Tenencia de Alcaldía José Manuel Ortiz Ramos

2. En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (salvo que se disponga otra cosa).

En Arenales de San Gregorio a 29 de abril de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Olmedo Pérez

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- NOMBRAMIENTO NUEVO TESORERO MUNICIPAL

Visto que el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

"La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)."

Visto que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Dirección General de la Función Pública considera, tal y como ha plasmado en nota publicada en el perfil web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya copia queda incorporada al expediente, que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

• Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;

• Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;

• Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;

• Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.

• De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

Visto que por parte de la Comunidad Autónoma nada se ha dispuesto respecto de las agrupaciones de Tesorería.

Vista la dificultad que, en las circunstancias actuales, supondría la creación de un puesto de colaboración y la tramitación que ello conllevaría.

Visto que, a día de la fecha, ni la Diputación de Ciudad Real ni la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se han significado positivamente respecto a la asunción por su parte de las funciones de Tesorería en los Ayuntamientos.

Considerando además que hasta el 31 de diciembre de 2016, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada

por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, de manera que, cuando no sea posible acudir a alguno de los sistemas anteriores y el puesto de habilitado de carácter nacional no pueda ser desempeñado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos (concursos, nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación), se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidad equivalente o Comunidad Autónoma uniprovincial que asuma estas funciones (bien sean funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de los servicios de asistencia técnica, o cualquier otro funcionario de la misma). Y cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local.

Considerando que la tesorería es una función necesaria que no puede dejar de desempeñarse, y a fin de cumplir con las obligaciones con la A.E.A.T., Seguridad Social, proveedores y trabajadores (nóminas), suministro de información respecto del M.I.N.H.A.P. y evitar incumplir con la normativa sobre morosidad y periodo medio de pago puesto que, a mayor abundamiento, el no mantenimiento de las funciones de Tesorería en tanto no se proceda a la adopción de la solución legal definitiva, implicaría que el Ayuntamiento no podría seguir ejercitando sus competencias al no poder pagar sus obligaciones, creando así una posición de enriquecimiento injusto para los proveedores y trabajadores a su servicio.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros adopta siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, en tanto no sea posible aplicar un sistema de provisión definitiva de entre los establecidos por la normativa y en tanto se articule el mismo, o en su caso, hasta que sea asumida hasta que sea asumida por nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, será la funcionaria Dª Lucía Fernández Martínez, quien asuma las funciones de Tesorería.

SEGUNDO.- Designar a Dª Lucía Fernández Martínez, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento a partir del día 9 de mayo de 2016, en su calidad de funcionaria del Ayuntamiento, que viene desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al funcionario designado, comunicándole que deberá proceder a la aceptación o rechazo de las nuevas funciones atribuidas por acuerdo de este Pleno en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la designación, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo mencionado no manifiesta oposición al mismo.

CUARTO.- Comprometerse el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio a reconocer las nuevas funciones asignadas a la funcionaria dentro de los conceptos retributivos del puesto de trabajo, al adquirir una mayor responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, resultando incrementado al efecto su complemento específico en 100 € los cuales ya resultaron reconocidos en la plantilla de personal con motivo de la aprobación del presupuesto, y realizando en su caso las modificaciones presupuestarias que correspondiesen e incluyendo en las previsiones de gastos la consignación que correspondiese, en tanto se mantenga esta atribución de funciones.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades Bancarias donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos, comunicando la nueva designación del tesorero tras la aceptación, expresa o tácita, de su cargo."

ACUERDO NÚMERO CINCO.- DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR CON EL DE RAF DE PROMANCHA.

Vista la necesidad de autorizar la compatibilidad de las funciones de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, desempeñadas por D. Fernando Cantador Rodríguez con la función de Responsable Administrativo y Financiero en la Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real,

Visto que en dicha autorización concurre el interés público así como el resto de requisitos establecidos en la legislación vigente,

Vistos los artículos 3 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, autorizar la citada compatibilidad en la persona de D. Fernando Cantador Rodríguez, para el desempeño de las mencionadas funciones.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHA NORTE DE CIUDAD REAL (PROMANCHA)

Tras darse cuenta por parte de la Alcaldía de la propuesta efectuada para nombramiento de representantes en la Mancomunidad de Servicios Comsermancha así como del Grupo de Acción Local PROMANCHA.
Toma la palabra el Sr. Vela para pedior que sea quien sea el representante de Arenales en COMSERMANCHA debe velar por los intereses de Arenales, y recuerda el tema de la solicitud de contenedores que aún no ha sido atendida, en respuesta al Sr. Vela, el Sr. Ortiz le responde que se sigue luchando `por ello y que cree que se va a conseguir. Así tras este breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros de pleno derecho acordó el nombramiento de los siguientes representantes:

- MANCOMUNIDAD Comsermancha

  Titular: D. José Manuel Ortiz Ramos
  Suplente: Dª. Aurora Mayoral Espinosa .

- PROMANCHA

Titular: Dª Aurora Mayoral Espinosa.
Suplente: D. Iván Olmedo Pérez.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la renovación de la Corporación Municipal tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, Considerando la dimisión del anterior Alcalde y la elección de D. Iván Olmedo Pérez como nuevo Alcalde en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2016, y a los efectos de los dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno por la unanimidad de sus mienbros

ACUERDA:

PRIMERO.- Renovar la Comisión Especial de cuentas, que será presidida por el Alcalde y además estará formada por todos los integrantes del Pleno municipal y será presidida por su Presidente.

SEGUNDO.- Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de conformidad con todo lo establecido por la legislación contable de las Entidades Locales, igualmente se acuerda que la Comisión Especial de Cuentas funcione como Comisión de Economía y Hacienda. Las sesiones serán convocadas con carácter extraordinario cada vez que haya algún asunto relacionado con las materias de economía y hacienda con antelación suficiente a la celebración de la correspondiente sesión plenaria. Se considerará de carácter ordinario la sesión en la que se dictamine la cuenta general de la Corporación.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Reyes Cañas Pintor solicitando concesión a perpetuidad de los derechos funerarios sobre la sepultura 1, fila 13 del patio de San José del cementerio de Arenales, así como el fraccionamiento del pago en seis mensualidades de 150 € cada una.

El pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura 1, fila 13 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª Reyes Cañas Pintor.

SEGUNDO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en seis cuotas mensuales de 150 €.

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Mª Dolores Escribano López, solicitando el fraccionamiento del pago de la sepultura Nº 2, Fila 13 del Patio de San José concedida por acuerdo de Pleno de fecha de 23 de febrero de 2016, en 2 pagos.

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse: El primer pago al recibo de la presente notificación, y el segundo a los seis meses desde el Primero

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dª Josefina López Ucendo Oñate, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, de fecha 29 de febrero de 2016, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio con fecha 1 de enero de 2014, aplicándole el carácter retroactivo que corresponda.

Visto que viene siendo reconocida la antigüedad del personal laboral del Ayuntamiento.

Visto que se establece en el artículo 66 de la LGT un plazo de prescripción de 4 años.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Reconocer a Mª Carmen Abad Díaz-Hellín la cantidad por concepto de antigüedad, un nuevo trienio con fecha 01-01-2014, así como los efectos económicos que ello conlleve.

SEGUNDO.- Notificar el Presente acuerdo a la interesada.

4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dª Josefina López Ucendo Oñate, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, de fecha 29 de febrero de 2016, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio con fecha 1 de enero de 2014, aplicándole el carácter retroactivo que corresponda.

Visto que viene siendo reconocida la antigüedad del personal laboral del Ayuntamiento.

Visto que se establece en el artículo 66 de la LGT un plazo de prescripción de 4 años.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Reconocer a Mª Carmen Abad Diaz-Hellín la cantidad por concepto de antigüedad, un nuevo trienio con fecha 01-01-2014, así como los efectos económicos que ello conlleve.

SEGUNDO.- Notificar el Presente acuerdo a la interesada.

5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Abad Díaz-Hellín, Peón de Servicios Múltiples, de fecha 7 de marzo de 2016, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio con fecha 11 de enero de 2016, aplicándole el carácter retroactivo que corresponda.

Visto que viene siendo reconocida la antigüedad del personal laboral del Ayuntamiento.

Visto que se establece en el artículo 66 de la LGT un plazo de prescripción de 4 años.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Reconocer a D. Manuel Abad Díaz-Hellín la cantidad por concepto de antigüedad, un nuevo trienio con fecha 10-01-2016, así como los efectos económicos que ello conlleve.

6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Handoun Massoudi, Peón de Servicios Múltiples, de fecha 2 de marzo de 2016, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio con fecha 11 de julio de 2015, aplicándole el carácter retroactivo que corresponda.

Visto que viene siendo reconocida la antigüedad del personal laboral del Ayuntamiento.

Visto que se establece en el artículo 66 de la LGT un plazo de prescripción de 4 años.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Reconocer a D. Handoun Massoudi la cantidad por concepto de antigüedad, un nuevo trienio con fecha 11-07-2015, así como los efectos económicos que ello conlleve.

7.- Se da cuenta de los escritos solicitando reparaciones en acerados y vías públicas de Arenales presentados por :

- Carlos Muñoz Oñate, de fecha 29/02/2016.
- Antonio Muñoz Oñate, de fecha 16/03/2016.
- Ángel Gregorio Cano Vela, de fecha 16/03/2016.
- Fernando Cano Cañas, de fecha 21/03/2016.

Toma La palabra el Sr. Presidente para expresar en cuanto haya disponiblidad económica se acometerán las obras como ya se ha venido realizando anteriormente con otras solicitudes recibidas.

Por parte del Sr. Muñoz se pregunta quién debe realizar las obras del acerado, por el Sr. Presidente se responde que las obras de nuevo acerado por el Propietario de la obra nueva a la que el tramo corresponda y las de mantenimiento del acerado realizado al Ayuntamiento.
Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO.- Realizar las obras solicitadas conforme se vaya disponiendo de los recursos económicos necesarios para su acometida.

SEGUNDO.- Elaborar un listado con la situación de los acerados de Arenales, con detalle de a quién corresponde la realización de las obras para su realización para llevar al próximo Pleno

TERCERO.- Notificar el Presente acuerdo a los interesados.

8.- Se da cuenta del escrito presentado por Dª Julia Alberca Serrano, de fecha 23/03/2016, solicitando la solución de un problema con la alcantarilla sita frente a su puesta que provoca la formación de una balsa de agua de lluvia frente a su casa con las consiguiente molestias que ello provoca.

Por parte del Sr. Alcalde se propone que se remita la solución del Problema a las próximas obras que se van a acometer por la Diputación de Ciudad Real en la carretera y que afecta directamente a este caso, pues no tendría sentido realizarlas antes ya que se verían

afectadas por las de la citada carretera, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, Acuerda.

PRIMERO.- diferir la solución del Problema planteado a las próximas obras que se van a acometer por la Diputación de Ciudad Real en la carretera, para resolver el problema.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- PUNTO URGENTE. INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PDSU.

El Pleno por unanimidad Acuerda la inclusión de este punto en el orden del día conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del ROFEL

Este Ayuntamiento dispone de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente en la actualidad, que fue aprobado definitivamente con fecha 1 de marzo de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 22 de junio de 2007.

Vista la necesidad de proceder a una modificación de la Delimitación de Suelo Urbano consistente en desprotección terrenos anejos al llamado Arroyo de San Gregorio, afectado por Protección Ambiental lo que viene motivado por informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 1 de junio de 2011, en la que se informa que no está afectado el dominio público hidráulico al no tratarse de un arroyo sino de zanjas de drenaje realizadas para desecar parcelas colindantes. Resulta necesaria la tramitación de una modificación puntual del referido Plan de Delimitación de Suelo Urbano, con dicho objeto, todo ello adaptado a las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Y de conformidad con todo lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- Acordar la formulación y redacción técnica de la modificación puntual nº 2 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Arenales de San Gregorio, con el objeto de eliminar la Protección ambiental en terrenos anejos al llamado Arroyo de San Gregorio.

SEGUNDO.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita informe al respecto, así como por parte de la Secretaría municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de del orden que se sigue en las reparaciones de las distintas vías públicas en referencia a una solicitud de Dª Rosario que aún no ha sido atendida, por parte de la Presidencia se responde que se sigue un orden de antigüedad en las solicitudes, conforme a las disponibilidades económicas y que en concreto esa reparación está ya prevista para realizarla en breve.

2.- Por parte del Sr. Escudero se traslada al Pleno una solicitud para la colocación de una farola en la pista de pádel para mejorar la iluminación, indicando a continuación que

debería estar junta al banco, por parte del Sr. Ortiz se responde que se estudiará con la empresa que lleva el mantenimiento del alumbrado, pero cree que junto al banco no es posible pues debe ir anclada a una pared.

3.- Por el Sr. Escudero se pregunta acerca de la posibilidad de cubrir la pista de pádel, por parte del Sr. Ortiz se responde que no se puede pues es caro y no hay disponibilidad económica suficiente, a continuación el Sr. Escudero pregunta si se lleva un control de las "cuentas" de la pista de pádel, por el Sr. Ortiz se responde que sí y las pone a su disposición.

4.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de la reposición de las señales caídas, para saber si hay intención de reponerlas y además de pintar la señalización horizontal, haciendo a continuación la consideración de que cree conveniente llevar un inventario de las mismas, así como del mobiliaria del parque infantil sustituido, etc…, por parte del Sr. Presidente se responde que el inventario ya existe, y que se estudiarán esas reposiciones.

Toma la palabra el Sr. Muñoz para expresar que sería bueno reutilizar el mobiliaria infantil retirado, colocándolo, por ejemplo, en el colegio, por parte de la Sra. Mayoral se responde que se estudiará pero según las consultas realizadas puede resultar cara la restauración de esos materiales.

5.- Por parte del Sr. Escudero se pregunta acerca de dos farolas de alumbrado público situadas en terrenos de particulares. Por parte de la Presidencia se responde que una sita en la plaza se colocó para evitar una zona en sombre que era aprovechada para delinquir, mientras que la segunda se concesión por acuerdo de Pleno para alumbrado exterior de la vía pública y que si realmente se ha situado en suelo privado se exigirá su retirada, por parte del Sr. Se muestra su conformidad con la retirada si está en suelo privado.

6.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca de si se publican las actas de las sesiones del Pleno en la página web municipal, por le sr. Presidente se responde que se suben una vez son aprobadas.

7.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca de los criterios para realizar la estructura del libro de fiestas, así como el motivo de que no se incluya ningún saluda del Presidente de la JCCM, por parte de la presidencia se responde que se solicitó telefónicamente pero que no se ha remitido.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Muñoz para expresar su disconformidad con el orden de publicación de los saludas del libro de festejos, considerando que tras los de las autoridades deberían ir los de las hermandades, seguidos de los de las asociaciones y finalmente los escritos, además no ve bien que se dedique más espacio por ejemplo a la peña del Real Madrid que a algunas hermandades, por parte de la Sra. Mayoral se responde que se publica lo que se recibe y el espacio es el necesario para las publicaciones que se remiten, a lo que el sr. Presidente añade que inicialmente todos contarían con el mismo espacio.

El Sr. Vela manifiesta que es el Ayuntamiento el que debe organizar y estructurar el libro según algún criterio propio, y añade que desconocía que había un espacio reservado para los grupos políticos en alusión al presentado por las Nuevas Generaciones del Partido Popular. La Sra. Mayoral le responde diciendo que se ha publicado porque se lo han remitido, a lo que el Sr. Muñoz responde que los ha remitido porque alguien les habrá dicho que se podía publicar información esta, que no tenía su grupo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21,30 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez Fdo. Fernando Cantador Rodríguez